

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.137/15

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Texto íntegro del Acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana”

"Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

- a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 1 euros.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el termino municipal sea inferior a 1 euros.

ARTÍCULO 3º. TIPOS DE GRAVAMEN.

El tipo de gravamen será el 0,50 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y del 0,90 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen. El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será del 1 por ciento.

Disposición Final. La presente ordenanza fiscal comenzará a aplicarse el día 1-1-2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Zapardiel de la Cañada, a 15 de noviembre de 2015.

El Alcalde, *José Luis Enríquez Díaz.*